

## **BASES “II CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS”**

**Bases reguladoras que regirán el desarrollo general del II Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas, a celebrar en la localidad de Segorbe y en sus Pedanías de Peñalba y Villatorcas, desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases hasta el día 10 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.**

**La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.**

### **1º.- Objeto de la convocatoria**

Con motivo de las fiestas navideñas y con la intención de dinamizar la participación activa de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana convoca el II Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas, a celebrar en Segorbe y sus pedanías, desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases hasta el día 10 de diciembre de 2021.

Se establecen dos modalidades para participar en el presente concurso, que son:

Modalidad A: Fachadas.

Modalidad B: balcones y ventanas

### **2º.- Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad empadronadas en Segorbe, propietarios o arrendatarios de viviendas que se encuentren situadas en el término municipal de Segorbe y sean adornadas con motivos navideños. Quedan excluidas la fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc.).

Sólo se podrá participar con un espacio decorado por vivienda.

### **3º.- Requisitos**

Las personas participantes en el presente concurso deberán adornar su vivienda, (fachada, balcón y/o ventana) con temas alegóricos al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, valorándose la creatividad, iluminación, composición y armonía del conjunto. Queda excluido el empleo de fuego (antorchas, velas, etc.) o cualquier otro elemento de pirotecnia (bengalas, etc.).

Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal y no se permitirán decoraciones en patios interiores o viviendas que no tengan visión desde la calle.

La decoración deberá ser realizada por particulares, nunca por un profesional. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

Ninguno de los elementos utilizados para la decoración podrá molestar a vecinos colindantes.

Para que este concurso pueda llevarse a cabo, deberá de haber un mínimo de 3 inscripciones de fachadas, realizadas en el plazo indicado. En caso contrario, el concurso quedará cancelado.

#### **4º.- Plazo, lugar y procedimiento de participación**

Las personas interesadas en participar, deberán presentar el formulario de inscripción y la declaración responsable (Anexo I y Anexo II) en el registro municipal, solicitando la correspondiente cita previa al teléfono 964 13 20 20, o por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe, desde la fecha de la publicación de la presentes bases, hasta las 14.00 horas del día 10 de diciembre de 2021, presentando la hoja de inscripción en el concurso, según modelo Anexo I (de descarga en <https://sede.segorbe.es>).

La inscripción deberá dejar suficientemente detallada la ubicación exacta del lugar o espacio de la decoración.

Las fachadas, balcones y ventanas deberán estar listas para ser valoradas el día 15 de diciembre de 2021 y no podrán desmontarse hasta el día 7 de enero de 2022. Durante este período, la iluminación se mantendrá, como mínimo, hasta las 22.00 horas, todos los días de la semana.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los desperfectos que se produjeran en las fachadas balcones y ventanas, así como en los materiales utilizados para dicha decoración durante el tiempo de exposición.

#### **5º.- Jurado, valoración y puntuación**

En la presente convocatoria se nombrará un jurado calificador específico, que serán los que puntúen las fachadas, balcones y ventanas participantes. Éste Jurado estará compuesto por un representante del Ayuntamiento de Segorbe, un representante de la Comisión de Fiestas, un representante del Consejo de Participación Ciudadana y dos personas expertas en la materia.

Las fachadas deberán tener las condiciones necesarias que permita al jurado visualizarlas claramente. Caso de no tener estas condiciones se considerará automáticamente fuera de concurso.

Finalizado el plazo de inscripción, el día 15 de diciembre, el jurado procederá a visitar las fachadas participantes. A continuación se reunirá para la valoración de las decoraciones realizadas y elaborará un informe-propuesta, en el que se indicará los participantes admitidos, los no admitidos y su valoración.

La visita del jurado a los domicilios de los participantes, tendrá lugar la tarde del día 15 de diciembre, a partir de las 19.00 horas.

El jurado actuará con total independencia y la puntuación final del jurado dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán de 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine el ganador:

- Diseño y originalidad

- Creatividad
- Estética en su conjunto.
- Variedad de elementos utilizados
- Iluminación
- Innovación
- Calidad artística
- Impacto visual
- El uso de materiales reciclados

La propuesta emitida por el Jurado calificador será vinculante para la Junta de Gobierno Local, que es el órgano facultado para otorgar los premios.

La organización y el jurado podrá tomar fotos de las decoraciones de las viviendas y éstos autorizarán al Ayuntamiento de Segorbe la difusión de las mismas.

El jurado dispone de la facultad de declarar desierto el concurso, justificando los motivos de la decisión, la facultad de la interpretación de las bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

Su decisión será inapelable.

#### **6º.- Premios**

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades:

Modalidad A) Fachadas:

- 1º.- Premio dotado con 200€
- 2º.- Premio dotado con 150€
- 3º.- Premio dotado con 100€

Modalidad B) balcones y ventanas:

- 1º.- Premio dotado con 200€
- 2º.- Premio dotado con 150€
- 3º.- Premio dotado con 100€

Serán entregados un total de tres premios, con un importe total de 900€, con cargo a la partida 63.9240.48900.97/vinculación, de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Segorbe, estableciendo la cuantía de los mismos de la siguiente forma:

Los premios pueden quedar desiertos si así lo decidiera el jurado.

#### **7º.- Entrega de los premios**

El fallo del jurado se dará a conocer el día 16 de diciembre a través de la lectura pública del acta, a las 20.00 horas en el Salón de los Alcaldes del Ayuntamiento de Segorbe.

Caso de no poder realizarse en acto público, debido a la actual crisis sanitaria del Covid-19, se hará público en los medios de comunicaciones locales, redes sociales y en

la sede electrónica: <https://sede.segorbe.es>). Además, a los ganadores se les avisará telefónicamente o por cualquier otro medio (correo electrónico).

En el caso de que se pudiera realizar el acto público de entrega de premios, se comunicará a los ganadores con la debida antelación, debiendo estar presentes o representados en el mismo.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un anexo que se le facilitará en su momento.

### **8º.- Aceptación e interpretación de las bases**

La participación en este concurso supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases.

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Participación Ciudadana, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

---

## ANEXO I

### II CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I./ N.I.E/ Pasaporte \_\_\_\_\_

Dirección (calle, plaza, avda y número) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA participar en el II CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, y que conoce y acepta las Bases por las que se rige este concurso, en la siguiente modalidad:

- Modalidad A: Fachadas.
- Modalidad B: balcones y ventanas

Que autorizo al Ayuntamiento de Segorbe y al Jurado calificador a la captación de imágenes/vídeos durante la celebración del evento y a la publicación de las imágenes o vídeos captados en las redes sociales u otros medios de difusión de titularidad municipal.

\*De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías digitales, se le informa de que los datos personales recogidos serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso. Al mismo tiempo se le informa que podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito, acompañado de una fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, N.I.E u otro documento de identificación equivalente, dirigida al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Segorbe, plaza Agua Limpia, nº 2, 12400 Segorbe (Castellón).

En Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo. \_\_\_\_\_.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.- Concejalía de Participación Ciudadana.

---

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
D.N.I./CIF n.º \_\_\_\_\_ y a a los efectos de participar en el II CONCURSO  
DE DECORACIÓN DE FACHADAS NAVIDEÑAS, convocado por el Ayuntamiento de  
Segorbe,

DECLARA: Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con D.N.I./CIF n.º \_\_\_\_\_:

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no superar la cuantía el importe de tres mil euros.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.\*

\* Ley 39/2015, art. 60.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_